



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/22/2017  
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 17:00 HRS., DEL DÍA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN EL INMUEBLE UBICADO EN CARRETERA PICACHO-AJUSCO NÚMERO 170 PISO 8 ALA "A", COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14210, EL INGENIERO JORGE SALDAÑA REYES, DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES, ASÍ COMO LOS LICITANTES ASISTENTES, SE REUNIERON PARA LA **NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO CJF/SEA/DGIM/LP/22/2017**, QUE TIENE LA FINALIDAD DE SELECCIONAR A LA EMPRESA QUE SERÁ LA TITULAR DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA", A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE PROPIO UBICADO EN AVENIDA TECNOLÓGICO No. 1518 Y 1670, COLONIA FUENTES DEL VALLE, C.P. 32500, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 326 DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, CON LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR: LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA; LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO FORMULADOS POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO FUE ELABORADO EL **DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SEA/DGIM/035/2017**, MEDIANTE EL CUAL LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE NOS OCUPA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

**LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON DESECHADAS COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:**

1. GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTÁMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.

**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

7.4.14 T-14 CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA RED DE VOZ Y DATOS. LA EMPRESA PRESENTÓ EL DOCUMENTO EN PAPELERÍA Y FIRMADO POR EL FABRICANTE DEL CABLEADO ESTRUCTURAL EN ESTE CASO PANDUIT, SIN EMBARGO PRESENTÓ CONSTANCIAS VIGENTES EMITIDAS POR OTROS FABRICANTES DE CABLEADO ESTRUCTURAL EL CUAL NO CONSTA SU CARTA COMPROMISO NI FIRMAN LA CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN QUE PRESENTÓ, SOLICITADA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14, 8.3 T-14 DE LAS "BASES", Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS No. 14 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

2. INGENIERÍA EN MANUFACTURAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTÁMEN RESOLUTIVOS ECONÓMICO.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/22/2017  
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

**DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO.**

**7.5.6 E-6 CATÁLOGO DE ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES.** LA EMPRESA OMITIÓ INCLUIR LOS IMPORTES CON LETRA DE TODAS LAS ACTIVIDADES Y SUBACTIVIDADES QUE LE REPRESENTAN UN COSTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.5.6, 8.3 E-6 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**3. ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTÁMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO.**

**DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO.**

**7.5.3 E-3 CEDULA DE AVANCES Y DE PAGOS PROGRAMADOS.** LA EMPRESA OMITIÓ INCLUIR TODAS LAS SUBACTIVIDADES QUE LE REPRESENTAN UN COSTO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.5.3, 8.3 E-3 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.5.9 E-9 ACREDITACIÓN DE LA ADECUADA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** LA EMPRESA MODIFICÓ EL PORCENTAJE DEL ANTICIPO A ACREDITAR DE 35% QUE INDICAN LAS "BASES" AL 30% QUE ACREDITÓ, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.5.9, 8.3 E-9 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**4. INMOBILIARIA AG2M, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES INGENIERIA E INOVACION AG2M, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.**

**DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE INMOBILIARIA AG2M, S.A. DE C.V.**

**MOTIVACIÓN:**

CON BASE EN EL "ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES, NO SE CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE REQUERIDO.

**FUNDAMENTO:**

**APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:**

"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO".

**APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/22/2017  
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES".

**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

**7.4.3 T-3 ESCRITO MANIFESTACIÓN GENERAL.** LA EMPRESA MANIFESTÓ EN EL TERCER PÁRRAFO DEL INCISO e) LAS DOS OPCIONES RELATIVAS A QUE SI, Y NO PARTICIPARA EN FORMA CONJUNTA CON OTRA EMPRESA, SIN EMBARGO SE CONSTATÓ QUE SI PARTICIPA DE MANERA CONJUNTA, MANIFIESTO CON EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA PRESENTADO, POR LO QUE ESTA OMISIÓN POR SÍ MISMA NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE DICHA DECISIÓN OBLIGA A PRESUMIR QUE LA CONTRATISTA OPTÓ POR PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA CON OTRA EMPRESA EN EL PROCEDIMIENTO, POR LO TANTO, LA OMISIÓN EN EL ESCRITO DE MÉRITO NO CONSTITUYE POR SÍ MISMA UN INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO YA QUE EL ASPECTO NO MANIFESTADO EXPRESAMENTE PUDO SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA, CONSECUENTEMENTE SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO".

**7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.** LA EMPRESA EN EL APARTADO RELATIVO A PROYECTO EJECUTIVO, OMITIÓ INCLUIR ACTIVIDADES COMO INSTALACIONES ELÉCTRICA, DE AIRE ACONDICIONADO, VOZ Y DATOS, ADEMÁS EN EL APARTADO REFERENTE A OBRA, LA EMPRESA PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS.** LA EMPRESA NO PRESENTÓ EN DOS APARTADOS, PROYECTO EJECUTIVO Y OBRA COMO FUE SOLICITADO EN LAS "BASES" DE LICITACIÓN, LO CUAL SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO"; NO OBSTANTE DE LA REVISIÓN DEL LISTADO SE OBSERVÓ QUE OMITIÓ SEÑALAR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE LA PRESENTE LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.12. T-12 ORGANIGRAMA.** LA EMPRESA OMITIÓ EN EL ORGANIGRAMA INCLUIR LOS NOMBRES DEL PERSONAL QUE OCUPARAN LOS CARGOS O ACTIVIDAD QUE PARTICIPA DENTRO DE LA ETAPA DE PROYECTO EJECUTIVO DEL: ARQUITECTO DISEÑADOR Y PROYECTISTA, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, ESPECIALISTA EN SISTEMAS CONTRA INCENDIO, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE VOZ Y DATOS, ESPECIALISTA EN INSTALACIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL, INGENIERO DE AIRE ACONDICIONADO, INGENIERO DE TOPOGRAFÍA, INGENIERO DE MECÁNICA DE SUELOS, ESPECIALISTA TÉCNICO DEL SISTEMA SUPRESIÓN DE FUEGO, ESPECIALISTAS EN MONITOREO, INGENIERO DE MECÁNICA DE SUELOS, ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, EN ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO Y/O VIAL, ADEMÁS OMITIÓ INCLUIR EN EL ORGANIGRAMA EL CARGO DEL INTEGRADOR DE ESPECIFICACIONES Y ANÁLISIS DE COSTOS, POR LO TANTO INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".



5. **MATERIALES Y CONSTRUCCIONES VITAL, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTÁMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

**7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4ª.** LA EMPRESA EN EL APARTADO DE PROYECTO MANIFESTÓ 12 (DOCE) CONTRATOS EN UN PERIODO DEL 2008 AL 2016, SIN EMBARGO TODOS SON PROYECTOS REALIZADOS POR LA EMPRESA CORPORATIVO EBIDAR, S.A. DE C.V., QUE PRESENTA CON FOLIO 134 SU INTENCIÓN DE PARTICIPAR COMO EMPRESA PROYECTISTA CON EL PARTICIPANTE, SIN EMBARGO LA EMPRESA **MATERIALES Y CONSTRUCCIONES VITAL, S.A. DE C.V.,** NO PRESENTÓ LA MANIFESTACIÓN DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA SOLICITADA EN EL APARTADO 7.3.5 DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN FINANCIERA, POR LO TANTO LA EMPRESA NO MANIFESTÓ CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN QUE DEMUESTRE SU EXPERIENCIA EN REALIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS No. 09 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), G) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.3 T-3 ESCRITO MANIFESTACIÓN GENERAL.** LA EMPRESA MANIFESTÓ EN EL TERCER PÁRRAFO DEL INCISO e) LAS DOS OPCIONES RELATIVAS A QUE SÍ, Y NO PARTICIPARA EN FORMA CONJUNTA CON OTRA EMPRESA, NO OBSTANTE, AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ SE VERIFICÓ QUE NO VIENE DE MANERA CONJUNTA, ADEMÁS QUE NO PRESENTO CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA ESTOS CASOS, POR LO QUE ESTA OMISIÓN POR SÍ MISMA NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE DICHA DECISIÓN OBLIGA A PRESUMIR QUE LA CONTRATISTA OPTÓ POR PARTICIPAR SOLA EN EL PROCEDIMIENTO, POR LO TANTO, LA OMISIÓN EN EL ESCRITO DE MÉRITO NO CONSTITUYE POR SÍ MISMA UN INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO YA QUE EL ASPECTO NO MANIFESTADO EXPRESAMENTE PUDO SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA, CONSECUENTEMENTE SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO".

**7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS.** LA EMPRESA OMITIÓ SEÑALAR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE LA PRESENTE LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA.** LA EMPRESA MODIFICÓ LOS CARGOS O ACTIVIDADES SOLICITADOS POR EL CONSEJO EN LAS "BASES", ADEMÁS OMITIÓ INCLUIR EN EL ORGANIGRAMA DE LA ETAPA DE PROYECTO EJECUTIVO AL: COORDINADOR GENERAL, ESPECIALISTA EN SISTEMAS CONTRA INCENDIO, INSTALACIONES DE VOZ Y DATOS, INSTALACIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL, SISTEMA DE SUPRESIÓN DE FUEGO, ESPECIALISTA EN MONITOREO, INGENIERO DE TOPOGRAFÍA, INGENIERO DE MECÁNICA DE SUELOS, ANÁLISIS DE COSTOS, ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, EN ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO Y/O VIAL, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/22/2017  
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.14 T-14 CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA RED DE VOZ Y DATOS.** LA EMPRESA PRESENTÓ UNA CARTA DE LA COMPAÑIA INTEGRADORA DEL CABLEADO ESTRUCTURADO EN ESTE CASO NOVEAUTEC, S.A. DE C.V., LA CARTA ESTA FIRMADA POR EL FABRICANTE BELDEM ELECTRONICS, S.A. DE C.V., Y EN PAPELERÍA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, POR LO TANTO INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14, 8.3 T-14 DE LAS "BASES", Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS No. 14 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) Y G) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**6. GRUPO DE INGENIERÍA Y COMERCIAL BUMA, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTÁMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

**7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.** LA EMPRESA EN EL APARTADO RELATIVO A PROYECTO EJECUTIVO, OMITIÓ INCLUIR LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS COMO: ESTRUCTURA COMPLEMENTARIO, ELÉCTRICA, AIRE ACONDICIONADO, VOZ Y DATOS, ADEMÁS EN EL APARTADO REFERENTE A OBRA, LA EMPRESA PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, OMITIENDO ACTIVIDADES O SUBACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL DOCUMENTO E-6, COMO: INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO, PLANTA DE TRATAMIENTO, ELEVADOR, DETECCIÓN DE HUMO Y VOCEO, SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL, PROPIAS DE ESTA OBRA MENCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA.** LA EMPRESA OMITIÓ INCLUIR EN EL DOCUMENTO LOS CARGOS O ACTIVIDADES REQUERIDAS POR EL "CONSEJO" INDICADAS EN LAS "BASES", PARA LA ETAPA DE PROYECTO EJECUTIVO TALES COMO: ARQUITECTO DISEÑADOR Y PROYECTISTA, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, ESPECIALISTA DE INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, ESPECIALISTA EN SISTEMAS CONTRA INCENDIO, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE VOZ Y DATOS, ESPECIALISTA EN INSTALACIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL Y EL INGENIERO DE AIRE ACONDICIONADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO".** EL CURRÍCULO PRESENTADO DEL COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO EJECUTIVO NO RESULTAN IDÓNEO DEBIDO A QUE NO MANIFIESTA UN MÍNIMO DE 8 AÑOS DE EXPERIENCIA COMPROBADA, EN EL ANÁLISIS Y VALORACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO EJECUTIVO DISEÑO Y PLANIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y DE INGENIERÍAS O DEBE HABER PARTICIPADO EN 5 PROYECTOS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS A LA PRESENTE LICITACIÓN, EL PERSONAL PRESENTADO MANIFESTÓ EXPERIENCIA BASTA EN LA SUPERINTENDENCIA Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS DE OBRA, NO TIENE EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN PROYECTOS EJECUTIVOS DE DISEÑO, CONSECUENTEMENTE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), Y I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/22/2017  
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

**7. BIENES OBRAS SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTÁMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

**7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.** LA EMPRESA EN EL APARTADO RELATIVO A PROYECTO EJECUTIVO NO INCLUYÓ LA DESCRIPCIÓN Y LA FORMA EN QUE VA REALIZAR LAS ACTIVIDADES, INCLUYENDO LOS QUE TENDRÁN POR OBJETO CONCEBIR, DISEÑAR Y CALCULAR LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO, ADEMÁS OMITIÓ ACTIVIDADES COMO: EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTRUCTURAL COMPLEMENTARIO, HIDROSANITARIA, ELÉCTRICA, AIRE ACONDICIONADO, INSTALACIONES ESPECIALES, CCTV, CONTRA-INCENDIOS, DETECCIÓN DE HUMOS, DE IGUAL MANERA EN EL APARTADO REFERENTE A OBRA, LA EMPRESA PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, OMITIENDO ACTIVIDADES O SUBACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL DOCUMENTO E-6, COMO LA PLANTA DE TRATAMIENTO PROPIA DE ESTA OBRA, MENCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS.** LA EMPRESA NO PRESENTÓ EN DOS APARTADOS, PROYECTO EJECUTIVO Y OBRA COMO LE FUE SOLICITADO EN LAS "BASES" DE LICITACIÓN, LO CUAL SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO"; NO OBSTANTE DE LA REVISIÓN DEL LISTADO SE OBSERVÓ QUE OMITIÓ SEÑALAR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE LA PRESENTE LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.9. T-9 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA MÁS SIGNIFICATIVA.** LA EMPRESA OMITIÓ INCLUIR LA MANO DE OBRA EN EL APARTADO DE PROYECTO EJECUTIVO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.9 Y 8.3 T-9 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.14 T-14 CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA RED DE VOZ Y DATOS.** LA EMPRESA OMITIÓ LAS CONSTANCIAS VIGENTES EN ESTE CASO POR EL FABRICANTE DEL CABLEADO ESTRUCTURADO NYCE S.A. DE C.V., DE QUE LA EMPRESA INTEGRADORA, INDICANDO EL PERIODO DE SU VIGENCIA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14, 8.3 T-14 DE LAS "BASES", Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS No. 14 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**8. URBANISSA, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTÁMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/22/2017  
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

**7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.** LA EMPRESA EN EL APARTADO RELATIVO A PROYECTO EJECUTIVO NO INCLUYÓ LA DESCRIPCIÓN Y LA FORMA EN QUE VA REALIZAR LAS ACTIVIDADES, INCLUYENDO LOS QUE TENDRÁN POR OBJETO CONCEBIR, DISEÑAR Y CALCULAR LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO, ADEMÁS OMITIÓ ACTIVIDADES COMO: INSTALACIONES ESPECIALES, CCTV, CONTRA INCENDIO, DETECCIÓN DE HUMO, DE IGUAL MANERA EN EL APARTADO REFERENTE A OBRA, LA EMPRESA PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, NO INDICÓ LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, OMITIENDO ACTIVIDADES O SUBACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL DOCUMENTO E-6, COMO PLANTA DE TRATAMIENTO PROPIAS DE ESTA OBRA MENCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS.** LA EMPRESA OMITIÓ INSUMOS COMO LA MANO DE OBRA Y EQUIPO DE LA ETAPA DE PROYECTO EJECUTIVO ASÍ MISMO, OMITIÓ MATERIALES COMO: PLOTTERS, TÓNER, ROLLOS DE PAPEL, ASÍ MISMO PARA LA ETAPA DE OBRA PRESENTÓ UN LISTADO LIMITADO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO Y DE LA OBRA EN CUESTIÓN, OMITIÓ INCLUIR EL LISTADO DE INSUMOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, Y MATERIALES PROPIOS DE ESTA OBRA MENCIONADOS EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" COMO: LOSACERO, PISO DE GRANITO SAL Y PIMIENTA, IMPERMEABILIZANTE, FACHADA TIPO DUO-VENT, FACHADA DE PANEL DE FIBROCEMENTO O CONCRETO POLÍMERO, ELEVADOR, PLANTA DE TRATAMIENTO, BOMBAS CENTRIFUGAS SUB ESTACIÓN Y TRANSFORMADORES, DE IGUAL MANERA HACE MENCIÓN DE INSUMOS COMO: PISOS DE MÁRMOL O PILOTES QUE NO CORRESPONDEN A LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE ESTA OBRA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

9. COYATOC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CM DEL GOLFO, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.

**DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE COYATOC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., RAZONES FINANCIERAS.**

**MOTIVACIÓN:**

(1) CON BASE EN EL "ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), NO SE CUMPLIÓ CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

**FUNDAMENTO:**

**APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:**

"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO".

**APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:**

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/22/2017  
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA  
**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

**DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE CM DEL GOLFO, S.A. DE C.V., REQUISITOS DOCUMENTALES.**

**MOTIVACIÓN:**

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON COYATOC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2017.

(1) LA EMPRESA NO PRESENTÓ COPIA SIMPLE DEL CUADERNILLO DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL Y ACUSE DE PRESENTACIÓN, ASÍ COMO COPIA DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE DICTAMINÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO 7.3.1, PRIMER PÁRRAFO DEL INCISO E), NUMERAL 1 Y NUMERAL 2, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, NO OBSTANTE, QUE EN EL APARTADO DE DATOS INICIALES DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO 2016, INDICA QUE "SÍ" OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2017. (FOLIO 000022).

**FUNDAMENTO:**

**ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.**

**APARTADO "6.4.2.1 DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN A LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:**

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN SU SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO "DÍAS HÁBILES", CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- "ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA" Y "ESTADO DE RESULTADOS" (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN EL NUMERAL 7.3.1. INCISOS A) Y B) , NUMERAL 7.3.2. INCISOS A) Y B) Y NUMERAL 7.3.4., INCISOS A) Y B).
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL NUMERAL 7.3.3."

**APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:**

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO"."

**APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/22/2017  
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES".

**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

**7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A).** LA EMPRESA PARTICIPANTE PRESENTÓ EN APARTADO DE PROYECTO EJECUTIVO 2 (DOS) CONTRATOS, 1 (UN) PROYECTO INTEGRAL DE PERIODO 2015 AL 2016, POR \$177'339,861.41 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 41/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, EL SEGUNDO CONTRATO PRESENTADO SON TRABAJOS CONSISTENTES EN **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO** POR \$139'418,479.76 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 76/100), SIN EMBARGO LA EMPRESA SOLO PRESENTÓ DOS HOJAS DE FINIQUITO CON FOLIOS 035 Y 036, EN EL CUAL AL EFECTUAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE DICHAS DOCUMENTALES SE OBSERVA QUE NO ESPECIFICA SI EL MONTO ANTES MENCIONADO INCLUYE O NO "IVA", ADEMÁS SE CARECE DE DATOS DE VERIFICACIÓN DEL CONTRATANTE Y EL OBJETO DE CONTRATO INDICA SOLO **CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO**, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE "PROYECTO" EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA EN PROYECTOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", Y CON LAS NOTAS ACLARATORIASW DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS No. 9 Y 15 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), G) E, I) DE LAS MISMAS "BASES" Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.14 T-14 CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA RED DE VOZ Y DATOS.** LA EMPRESA MODIFICÓ EL FORMATO DE LA CARTA ANEXO 10 DE LAS "BASES", ADEMÁS OMITIÓ LAS CONSTANCIAS VIGENTES EN ESTE CASO POR EL FABRICANTE DEL CABLEADO ESTRUCTURADO PANDUIT, DE QUE LA EMPRESA INTEGRADORA Y EL PERSONAL QUE LA CONFORMA ESTÁN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, INDICANDO EL PERIODO DE SU VIGENCIA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14, 8.3 T-14 DE LAS "BASES", Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS No. 14 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), G) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.18 T-18 REGISTROS ANTE EL INFONAVIT Y EL IMSS.** LA EMPRESA CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO" INDICADO EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS, NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO SOLICITADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.18 Y 8.3 T-18 DE LAS "BASES", Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS No. 3 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**10. GRUPO MENRO DESARROLLADOR INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BUFETE DE ARQUITECTOS URBANISTAS, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.**

**DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE GRUPO MENRO DESARROLLADOR INMOBILIARIO, S.A. DE C.V.**



**REQUISITOS DOCUMENTALES.**

**MOTIVACIÓN:**

EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BUFETE DE ARQUITECTOS URBANISTAS, S.A. DE C.V., HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2017.

(1) LA PARTICIPANTE NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015, CON EL NOMBRE Y LA FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LOS ELABORÓ, ASÍ COMO COPIA LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE LOS ELABORA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 7.3. DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN FINANCIERA, NUMERAL 7.3.4, PRIMER PÁRRAFO, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2017. (FOLIOS 0000001 AL 0000078).

**FUNDAMENTO:**

**ARTÍCULO 325 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO.**

**APARTADO "6.4.2.1 DOCUMENTOS QUE NO AFECTAN A LA SOLVENCIA", DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:**

"CUANDO LOS "PARTICIPANTES" OMITAN PRESENTAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DOCUMENTOS QUE NO AFECTEN SU SOLVENCIA DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y/O ECONÓMICA, O BIEN, DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL "CONSEJO" DISTINTOS A LOS ESCRITOS O MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE SOLICITEN AL ESTAR PREVISTOS EN EL "ACUERDO" O EN ALGÚN OTRO ORDENAMIENTO, CUYA OMISIÓN DEBE SER MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA, SE SOLICITARÁ A LOS "PARTICIPANTES" QUE PROPORCIONEN LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO DE CINCO "DÍAS HÁBILES", CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE LLEVE A CABO EL ACTO DE APERTURA.

PARA EFECTOS DEL DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, LOS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE LOS CUALES NO SE PROPORCIONARÁ EL PLAZO ANTES MENCIONADO, SON LOS SIGUIENTES:

- "ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA" Y "ESTADO DE RESULTADOS" (ESTADOS FINANCIEROS), SEÑALADOS EN EL NUMERAL 7.3.1. INCISOS A) Y B) , NUMERAL 7.3.2. INCISOS A) Y B) Y NUMERAL 7.3.4. INCISOS A) Y B).
- DECLARACIÓN POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DEL NUMERAL 7.3.3."

**APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN I, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:**

"QUE NO SE CUMPLA CON LA PRESENTACIÓN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DE LOS DOCUMENTOS EXIGIBLES EN EL "ACUERDO" Y EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO;"

**APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:**

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/22/2017  
CIUDAD JÚAREZ, CHIHUAHUA.  
**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES".

**RAZONES FINANCIERAS.**

**MOTIVACIÓN:**

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS DEL EJERCICIO 2015, TODA VEZ QUE LA EMPRESA NO PRESENTÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS), HECHO MANIFESTADO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2017. (FOLIOS 0000001 AL 000078)

**FUNDAMENTO:**

**APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:**

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO", LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS".

**APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:**

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES.".

**DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE BUFETE DE ARQUITECTOS URBANISTAS, S.A. DE C.V.**

**RAZONES FINANCIERAS.**

**MOTIVACIÓN:**

(1) CON BASE EN EL "ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), NO SE CUMPLIÓ CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

**FUNDAMENTO:**

**APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:**

"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MINIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO.".

**APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:**

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES.".

**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

**7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A). LA EMPRESA PARTICIPANTE**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/22/2017  
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

PRESENTÓ EN APARTADO DE OBRA 7 (SIETE) CONTRATOS, SOLO 1 (UNO) DE ELLOS DE UN MONTO POR \$149'575,040.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, MONTO SUPERIOR AL SOLICITADO EN LAS "BASES", CONSECUENTEMENTE EL PARTICIPANTE NO PRESENTÓ COMO MÍNIMO DOS CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS No. 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), G) E, I) DE LAS MISMAS "BASES" Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS.** LA EMPRESA OMITIÓ SEÑALAR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, O BIEN, NORMAS INTERNACIONALES EQUIVALENTES A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE SUJETARÁ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE LA PRESENTE LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.11 T-11 MANIFESTACIÓN DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA ENCARGADOS DEL "PROYECTO EJECUTIVO" Y DE LA "OBRA".** COMO QUEDO MANIFIESTO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SOLO PRESENTÓ COPIA DEL FRENTE DE LA CÉDULA DEL ING. MANUEL COLLADO SOBERNA, OMITIENDO INCLUIR COPIA SIMPLE LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL PROFESIONISTA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (SUPERINTENDENTE DE OBRA), INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.11 Y 8.3 T-11 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.12. T-12 ORGANIGRAMA.** LA EMPRESA OMITIÓ EN EL DOCUMENTO SEÑALAR O INCLUIR LOS NOMBRES DEL PERSONAL QUE OCUPARAN LOS CARGOS O ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA DENTRO DE LA ETAPA DE PROYECTO EJECUTIVO DEL: ARQUITECTO DISEÑADOR Y PROYECTISTA, ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS, L ESPECIALISTA INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, ESPECIALISTA EN SISTEMAS CONTRA INCENDIO, L ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ESPECIALISTA EN INSTALACIONES DE VOZ Y DATOS, ESPECIALISTA EN INSTALACIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL, INGENIERO DE AIRE ACONDICIONADO, INGENIERO DE TOPOGRAFÍA, INGENIERO DE MECÁNICA DE SUELOS, ESPECIALISTA TÉCNICO DEL SISTEMA SUPRESIÓN DE FUEGO, ESPECIALISTAS EN MONITOREO, INGENIERO DE MECÁNICA DE SUELOS, ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, Y EL ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO Y/O VIAL, ADEMÁS OMITIÓ INCLUIR EN EL ORGANIGRAMA EL CARGO DE INTEGRADOR DE ESPECIFICACIONES Y ANÁLISIS DE COSTOS, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.14 T-14 CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA RED DE VOZ Y DATOS.** LA EMPRESA NO PRESENTO EL DOCUMENTO FIRMADO Y EN PAPELERÍA DEL FABRICANTE DEL CABLEADO ESTRUCTURAL, EN ESTE CASO BELDEM, ÚNICAMENTE PRESENTÓ UNA CARTA DE LA EMPRESA INTEGRADORA (SIISA GLOBAL), ASÍ MISMO OMITIÓ LAS CONSTANCIAS VIGENTES POR EL FABRICANTE DEL CABLEADO ESTRUCTURAL QUE LA EMPRESA INTEGRADORA Y EL PERSONAL QUE LA CONFORMA ESTÁN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, INDICANDO EL PERIODO DE SU VIGENCIA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14, 8.3 T-14 DE LAS "BASES", Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS No. 14 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIMLP/22/2017  
CIUDAD JÚAREZ, CHIHUAHUA.  
**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.17. T-17 MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESTRICCIÓN PARA CONTRATAR.** COMO QUEDO MANIFIESTO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LA EMPRESA SOLO PRESENTO LA MANIFESTACIÓN DE LA EMPRESA GRUPO MENRO DESARROLLADOR INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., HECHO QUE FUE CONSTATADO EN LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPUESTA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.17 Y 8.3 T-17 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.18 T-18 REGISTROS ANTE EL INFONAVIT Y EL IMSS.** COMO QUEDO MANIFIESTO EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LA EMPRESA BUFETE DE ARQUITECTOS URBANISTAS, S.A. DE C.V., OMITIÓ EL AVISO DE INSCRIPCIÓN ANTE EL INFONAVIT Y EL IMSS, OTORGÁNDOSELE UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO, LA EMPRESA CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 325 DEL "ACUERDO" INDICADO EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS, NO PRESENTÓ EL DOCUMENTO SOLICITADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.18 Y 8.3 T-18 DE LAS "BASES", Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS No. 3 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**11. GRUPO AKARCI, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTÁMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

**7.4.7 T-7 7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS.** LA EMPRESA EN EL LISTADOS DE MATERIALES Y EQUIPO DE LA ETAPA DE PROYECTO EJECUTIVO OMITIÓ INSUMOS REPRESENTATIVOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN COMO: ROLLO DE PAPEL, LÁMINAS DE PRESENTACIÓN, PLANOS, TÓNER, PLOTTER, IMPRESORAS, NIVEL TOPOGRÁFICO, TRANSITO ESTACIÓN TOTAL O EQUIPO DE TOPOGRAFÍA, ADEMÁS OMITIÓ INCLUIR EL LISTADO DE INSUMOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO O HERRAMIENTA DE CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA DE OBRA SOLICITADO, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.16 T-16. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.** LA EMPRESA OMITIÓ EN EL INCISO III LOS DATOS NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL DE SOCIOS Y ACCIONISTAS O EN SU CASO LA MANIFESTACIÓN QUE NO APLICA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.16, 8.3 T-16 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/22/2017  
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

**12. AXIS ARQUITECTURA, S.A DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON RADIX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTÁMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.  
DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

**7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN (ANEXO 4 Y 4A).** LA EMPRESA PRESENTÓ EN APARTADO DE PROYECTO EJECUTIVO 2 (DOS) PROYECTOS INTEGRALES AMBOS DE PERIODO 2016, EL PRIMER CONTRATO ES POR \$149'234,653.60 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA TRES PESOS 60/100 M.N.) "IVA" INCLUIDO, SIN EMBARGO LA COPIA SIMPLE DEL CONTRATO NO MANIFIESTO LOS DATOS PARA VERIFICAR LA PERSONALIDAD Y EXISTENCIA DEL CONTRATANTE EN ESTE CASO "CONSTRUCTORA CEJSA, S.A. DE C.V.", ADEMÁS LAS COPIAS DE CONTRATO EXISTEN MODIFICACIONES CON RESPECTO AL NÚMERO DE PAGINAS QUE LO COMPONEN, CON RESPECTO AL EL SEGUNDO CONTRATO ES POR \$125'458,024.90 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO PESOS 90/100), EN EL CUAL LA COPIA SIMPLE DEL CONTRATO PRESENTADO EN APARIENCIA CUMPLEN LOS REQUISITOS DE TIEMPO PREVIO A LA FECHA DE LA LICITACIÓN Y DEL MONTO REQUERIDO, NO OBSTANTE AL EFECTUAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE DICHAS DOCUMENTALES SE OBSERVA QUE NO ESPECIFICA SI EL MONTO ANTES MENCIONADO INCLUYE O NO "IVA", Y SE CARECE DE DATOS DE VERIFICACIÓN DEL CONTRATANTE, ESTAS INCONSISTENCIAS OCASIONAN INCERTIDUMBRE EN CUANTO A LOS DATOS PRESENTADOS ACREDITEN A LA EMPRESA EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE DEBEN DESARROLLARSE, CONSEQUENTEMENTE NO PRESENTÓ "MÍNIMO DOS" CONTRATOS DE PROYECTO EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, QUE ACREDITE SU EXPERIENCIA EN PROYECTOS.

ASIMISMO EN EL APARTADO DE OBRA LA EMPRESA MANIFESTÓ LOS 2 (DOS) MISMOS CONTRATOS INDICADOS EN EL (ANEXO 4), A LO CUAL DE IGUAL MANERA PRESENTAN LAS MISMAS OBSERVACIONES ANTES MENCIONADAS, CONSEQUENTEMENTE NO PRESENTÓ MÍNIMO DOS CONTRATOS DE OBRA EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS No. 9 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), G) E, I) DE LAS MISMAS "BASES" Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.** LA EMPRESA EN EL APARTADO RELATIVO A OBRA, PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, OMITIENDO ACTIVIDADES O SUBACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL DOCUMENTO E-6, COMO ELEVADORES Y PLANTA DE TRATAMIENTO PROPIOS DE ESTA OBRA MENCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS.** LA EMPRESA OMITIÓ INCLUIR INSUMOS DE OBRA MÁS REPRESENTATIVOS COMO LA FACHADA TIPO DUO-VENT, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.8 T-8 PROGRAMA DE LOS SUMINISTROS DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.** LA EMPRESA OMITIÓ INCLUIR EN EL PROGRAMA MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS COMO LA FACHADA TIPO DUO-VENT, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.8 Y 8.3 T-8 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/22/2017  
CIUDAD JÚAREZ, CHIHUAHUA.  
**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**13. ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y FINCAS, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.**

**DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO, RAZONES FINANCIERAS.**

**MOTIVACIÓN:**

(1) CON BASE EN EL "ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), NO SE CUMPLIÓ CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

**FUNDAMENTO:**

**APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:**

"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

**7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS.** LA EMPRESA NO PRESENTÓ EN DOS APARTADOS, PROYECTO EJECUTIVO Y OBRA COMO LE FUE SOLICITADO EN LAS "BASES" DE LICITACIÓN, LO CUAL SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO"; NO OBSTANTE DE LA REVISIÓN SE OBSERVÓ QUE OMITIÓ EL LISTADO DE INSUMOS DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE LA ETAPA DE PROYECTO EJECUTIVO, ADEMÁS MANIFIESTO SOLO ALGUNAS DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS MEXICANAS, FALTANDO INCLUIR LAS NORMAS INTERNACIONALES DE NO TIENEN EQUIVALENCIA A LAS NACIONALES PRESENTADAS Y CONFORME A LA CALIDAD Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE SUJETAN CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ASÍ MISMO EL LISTADO ES LIMITADO ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO Y DE LA OBRA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO".** EL CURRÍCULO PRESENTADO DEL COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO EJECUTIVO NO RESULTAN IDÓNEO DEBIDO A QUE NO MANIFIESTA UN MÍNIMO DE 8 AÑOS DE EXPERIENCIA COMPROBADA, EN EL ANÁLISIS Y VALORACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO EJECUTIVO DISEÑO Y PLANIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y DE INGENIERÍAS O DEBE HABER PARTICIPADO EN 5 PROYECTOS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS A LA PRESENTE LICITACIÓN, EL RESUMEN DE PERSONAL PRESENTADO MANIFESTÓ EL CARGO DE DISEÑADOR Y PROYECTISTA SIN EMBARGO SU CURRÍCULO MANIFESTÓ EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRA, CONSECUENTEMENTE INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), Y I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/22/2017  
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

**7.4.14 T-14 CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA RED DE VOZ Y DATOS.** LA EMPRESA OMITIÓ LAS CONSTANCIAS VIGENTES EN ESTE CASO POR EL FABRICANTE DEL CABLEADO ESTRUCTURADO, COMPAÑÍA IC INTRACOM MÉXICO S.A.P.I. DE C.V., DE QUE LA EMPRESA INTEGRADORA Y EL PERSONAL QUE LA CONFORMA ESTÁN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, INDICANDO EL PERIODO DE SU VIGENCIA, EN LUGAR EL PARTICIPANTE INCLUYO UNA CARTA CON FIRMA ESCANEADA DONDE HACE MENCIÓN QUE EL PERSONAL (NO INDICA QUIEN) DEL INTEGRADOR ESTÁ CAPACITADO ASÍ MISMO OMITIENDO EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA MISMA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14, 8.3 T-14 DE LAS "BASES", Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS No. 14 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**14. OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO CONSTRUCTOR MALDI, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.**

**DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE GRUPO CONSTRUCTOR MALDI, S.A. DE C.V., RAZONES FINANCIERAS.**

**MOTIVACIÓN:**

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS DE LOS EJERCICIOS 2016 Y 2015, TODA VEZ QUE LA EMPRESA ES DE RECIENTE CREACIÓN, POR LO QUE SOLO PRESENTA LOS "ESTADOS FINANCIEROS" PARCIALES CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.3.2. Y 7.3.6., DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO. (FOLIOS 00092 Y 00094).

(2) CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO AL CAPITAL CONTABLE DEL EJERCICIO 2017, SE OBSERVA QUE LA PARTICIPANTE NO CUMPLE CON EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO.

**FUNDAMENTO:**

**APARTADO "8.2 ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN IV, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:**

"QUE NO SE CUMPLA CON EL "CAPITAL CONTABLE" MÍNIMO REQUERIDO EN EL EJERCICIO EN EL QUE SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO."

**APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:**

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES."

**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

**7.4.7 T-7 LISTADO DE LOS INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS.** LA EMPRESA EN EL LISTADOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO DE LA ETAPA DE PROYECTO EJECUTIVO OMITIÓ INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN COMO: COMPUTADORAS O LAPTOP, IMPRESORAS, PLOTTERS, TÓNER, ROLLOS DE PAPEL, DIBUJANTES Y ESPECIALISTAS, ASÍ MISMO PRESENTÓ UN LISTADO LIMITADO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DEL PROYECTO Y DE LA OBRA, ADEMÁS INCURRIÓ EN INCLUIR MATERIALES COMO LETRAS FORMANDO LA LEYENDA DE "SAN LUIS POTOSÍ" FABRICADAS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/22/2017  
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

CON LAMINA DE LATÓN Y PISOS DE PORCELANATO PULIDO DE 60 X 60 CM. QUE NO CORRESPONDEN A LOS INSUMOS SEÑALADOS EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA", DE IGUAL MANERA OMITIÓ INSUMOS MÁS REPRESENTATIVOS COMO EL PISO DE GRANITO SAL Y PIMIENTA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.7 Y 8.3 T-7 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.8 T-8 PROGRAMA DE LOS SUMINISTROS DE LOS MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.** LA EMPRESA OMITIÓ EL SUMINISTRO DE MATERIALES MÁS SIGNIFICATIVOS COMO PISO DE GRANITO SAL Y PIMIENTA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.8 Y 8.3 T-8 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.9. T-9 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MANO DE OBRA MÁS SIGNIFICATIVA.** LA EMPRESA OMITIÓ INCLUIR EN EL APARTADO DE PROYECTO EJECUTIVO LA MANO DE OBRA COMO: DIBUJANTES PROYECTISTAS Y ESPECIALISTAS E INCLUYÓ PERSONAL QUE SUS CARGOS O ACTIVIDADES CORRESPONDEN A CONSTRUCCIÓN Y MANIFIESTAN EN EL PROGRAMA UN PERIODO DURANTE TODA LA OBRA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.9 Y 8.3 T-9 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.10. T-10 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, DE COMPUTO, ASÍ COMO LA MAQUINARÍA DE CONSTRUCCIÓN MAS SIGNIFICATIVOS.** LA EMPRESA OMITIÓ INCLUIR EN EL APARTADO DE PROYECTO LOS EQUIPOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y DE COMPUTO COMO: IMPRESORAS, PLOTTERS, TÓNER, ROLLOS DE PAPEL, COMPUTADORAS O LAPTOP, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.10 Y 8.3 T-10 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.13 T-13 CURRÍCULO DE CADA PROFESIONAL TÉCNICO AL SERVICIO DEL "PARTICIPANTE" QUE SE ENCARGARÁN DEL DESARROLLO DE LA ETAPA DEL "PROYECTO EJECUTIVO".** EL CURRÍCULO PRESENTADO NO RESULTA IDÓNEO DEL COORDINADOR GENERAL DE PROYECTO EJECUTIVO DEBIDO A QUE NO CUENTA CON UN MÍNIMO DE 8 AÑOS DE EXPERIENCIA COMPROBADA, EN EL ANÁLISIS Y VALORACIÓN INTEGRAL DEL PROYECTO EJECUTIVO DISEÑO Y PLANIFICACIÓN ARQUITECTÓNICA Y DE INGENIERÍAS O DEBE HABER PARTICIPADO EN 5 PROYECTOS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS A LA PRESENTE LICITACIÓN, MANIFESTÓ UNA EXPERIENCIA EN EL CARGO DE COORDINADOR GENERAL DESDE EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LA FECHA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS "TÉRMINOS DE REFERENCIA" Y LOS NUMERALES 7.4.13 Y 8.3 T-13 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.16 T-16. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES O CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.** AMBAS EMPRESAS COPARTICIPES, OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V. Y GRUPO CONSTRUCTOR MALDI, S.A. DE C.V. OMITIERÓN EN EL INCISO III LOS DATOS DEL OBJETO SOCIAL, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.16, 8.3 T-16 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**15. ASIGNIA INFRAESTRUCTURAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR EL DICTÁMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

**7.4.1. T-1 RELACIÓN DE CONTRATOS EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS DOS AÑOS ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, EN CUANTO A MAGNITUD, ESPECIALIDAD Y COMPLEJIDAD EN SU CASO CONFORME AL ANEXO 4 Y 4º.** EN LOS APARTADOS RESPECTIVOS DE LA ETAPA DE PROYECTO Y DE OBRA LA EMPRESA MANIFESTÓ 1 (UN) CONTRATO DE PROYECTO INTEGRAL DEL HOSPITAL IXTAPALUCA, CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO ASISTENCIALES POR UNA VIGENCIA DE 25 AÑOS, CABE SEÑALAR QUE NO SE ESPECIFICA EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO INTEGRAL, (PROYECTO Y OBRA), NO OBSTANTE LA EMPRESA SOLO MANIFIESTA ESTE CONTRATO COMO PARTE DE LOS ANEXOS 4 Y 4º, CONSECUENTEMENTE NO PRESENTÓ MÍNIMO DOS CONTRATOS DE PROYECTO Y DE OBRA EJECUTADOS SIMILARES A LOS TRABAJOS A DESARROLLAR EN LOS "DOS AÑOS" ANTERIORES A LA PUBLICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.1 Y 8.3 T-1 DE LAS "BASES", Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS No. 09 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), G) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.3 T-3 ESCRITO MANIFESTACIÓN GENERAL.** LA EMPRESA MANIFESTÓ EL TERCER PÁRRAFO DEL INCISO e) LA OPCIÓN RELATIVA A QUE SI EJECUTARAN EN FORMA CONJUNTA CON OTRA EMPRESA EL CONTRATO, NO OBSTANTE, AL REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA SE VERIFICÓ QUE NO VIENE DE MANERA CONJUNTA Y ADEMÁS NO PRESENTO CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, POR LO QUE ESTA OMISIÓN POR SÍ MISMA NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA, TODA VEZ QUE DICHA DECISIÓN OBLIGA A PRESUMIR QUE LA CONTRATISTA OPTÓ POR PARTICIPAR SOLA EN EL PROCEDIMIENTO, POR LO TANTO, LA OMISIÓN EN EL ESCRITO DE MÉRITO NO CONSTITUYE POR SÍ MISMA UN INCUMPLIMIENTO A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO YA QUE EL ASPECTO NO MANIFESTADO EXPRESAMENTE PUDO SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA, CONSECUENTEMENTE SE SOSLAYA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL "ACUERDO".

**7.4.5 T-5 DESCRIPCIÓN DE LA "PLANEACIÓN INTEGRAL" PARA REALIZAR LOS TRABAJOS.** LA EMPRESA EN EL APARTADO RELATIVO A PROYECTO EJECUTIVO NO INCLUYÓ LA DESCRIPCIÓN Y LA FORMA EN QUE VA REALIZAR LAS ACTIVIDADES, INCLUYENDO LOS QUE TENDRÁN POR OBJETO CONCEBIR, DISEÑAR Y CALCULAR LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO EJECUTIVO, ADEMÁS OMITIÓ TRABAJOS TALES COMO: ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELO, LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTRUCTURA COMPLEMENTARIO, INSTALACIONES ESPECIALES CCTV, CONTRA INCENDIO, Y DETECCIÓN DE HUMO, ASÍ MISMO EN EL APARTADO REFERENTE A OBRA, LA EMPRESA PRESENTÓ UNA DESCRIPCIÓN MUY GENERALIZADA DE LA PLANEACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, ADEMÁS NO INDICÓ LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REALIZACIÓN, OMITIENDO ACTIVIDADES O SUBACTIVIDADES DEL DOCUMENTO E-6, COMO PLANTA DE TRATAMIENTO PROPIOS DE ESTA OBRA MENCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, INCUMPLIENDO CON LO SOLICITADO EN LOS NUMERALES 7.4.5 Y 8.3 T-5 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), Y I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.14 T-14 CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA RED DE VOZ Y DATOS.** LA EMPRESA NO PRESENTO LA CARTA FIRMADA Y EN PAPELERÍA POR EL FABRICANTE DEL CABLEADO ESTRUCTURAL, EN ESTE CASO PANDUIT, ÚNICAMENTE PRESENTÓ UNA CARTA DE LA EMPRESA INTEGRADORA (DATEL COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.), INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14, 8.3 T-14 DE LAS "BASES", Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS No. 14 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/22/2017  
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**16. INMUEBLES Y CASAS MODULARES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V., AL RESULTAR NO SOLVENTE POR LOS DICTÁMENES RESOLUTIVOS FINANCIERO Y TÉCNICO.**

**DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE INMUEBLES Y CASAS MODULARES, S.A. DE C.V., RAZONES FINANCIERAS.**

**MOTIVACIÓN:**

(1) NO SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS PARA EL EJERCICIO 2017, TODA VEZ QUE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE PRESENTÓ LA EMPRESA, SE DETECTÓ UNA DIFERENCIA ENTRE EL TOTAL DEL ACTIVO Y LA SUMA DEL PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE EN EL BALANCE GENERAL, AL 31 DE OCTUBRE DE 2017 (FOLIO 43), POR LO TANTO NO SE TIENE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA. (LA DIFERENCIA SE MUESTRA EN LA CÉDULA DE CIFRAS DE ESTADOS FINANCIEROS).

(2) NO SE MUESTRAN LOS VALORES OBTENIDOS PARA EL EJERCICIO 2015, TODA VEZ QUE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE PRESENTÓ LA EMPRESA, SE DETECTÓ UNA DIFERENCIA ENTRE LA UTILIDAD NETA PRESENTADA EN EL ESTADO DE RESULTADOS Y LA PRESENTADA EN EL BALANCE GENERAL, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 (FOLIOS 0072, 0092 Y 0093), POR LO TANTO NO SE TIENE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA. (LA DIFERENCIA SE MUESTRA EN LA CÉDULA DE CIFRAS DE ESTADOS FINANCIEROS).

CON BASE EN EL ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 15 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 12 DE ELLOS.

**FUNDAMENTO:**

**APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN II, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:**

"QUE EN LOS "ESTADOS FINANCIEROS" SE PRESENTEN DIFERENCIAS EN CUALQUIERA DE SUS RUBROS QUE COMPROMETAN LA SOLVENCIA, LIQUIDEZ, RENTABILIDAD O LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA "PARTICIPANTE", ASÍ COMO QUE ARROJE FALTA DE CERTEZA DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA".

**APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:**

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO", LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS."

**APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE SEÑALA:**

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES".

**DICTAMEN RESOLUTIVO FINANCIERO DE IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V., RAZONES FINANCIERAS.**

#### **MOTIVACIÓN:**

CON BASE EN EL "ANÁLISIS PRACTICADO A LAS 5 RAZONES FINANCIERAS Y DEL MONTO DEL CAPITAL CONTABLE PARA CADA UNO DE LOS EJERCICIOS, (VIGENTE Y DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES), DEL TOTAL DE LOS 15 VALORES REQUERIDOS, NO SE CUMPLIÓ INDISTINTAMENTE CON 12 DE ELLOS.

#### **FUNDAMENTO:**

**APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN III, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:**

"QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS "BASES DEL PROCEDIMIENTO", LAS "PARTICIPANTES" NO OBTENGAN EL RESULTADO DE LAS RAZONES FINANCIERAS Y PARÁMETROS REQUERIDOS".

**APARTADO "8.2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA", NUMERAL 2, FRACCIÓN V, DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, QUE DICE:**

"QUE EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, UNA O VARIAS DE LAS CO-PARTICIPANTES SEA DICTAMINADA COMO "NO FAVORABLE" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS ANTERIORES."

#### **DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

**7.4.12 T-12 ORGANIGRAMA.** LA EMPRESA OMITIÓ EN EL ORGANIGRAMA SEÑALAR O INCLUIR LOS NOMBRES DEL PERSONAL QUE OCUPARAN LOS DIFERENTES CARGOS O ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPA DENTRO DE LA ETAPA DE PROYECTO EJECUTIVO DEL: INTEGRADOR DE ESPECIFICACIONES Y ANÁLISIS DE COSTOS, ESPECIALISTA EN INSTALACIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL, INGENIERO DE AIRE ACONDICIONADO, INGENIERO DE TOPOGRAFÍA, INGENIERO DE MECÁNICA DE SUELOS, ESPECIALISTA TÉCNICO DEL SISTEMA SUPRESIÓN DE FUEGO, ESPECIALISTAS EN MONITOREO, INGENIERO DE MECÁNICA DE SUELOS, ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, EN ESTUDIOS DE IMPACTO URBANO Y/O VIAL, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.12 Y 8.3 T-12 DE LAS "BASES", LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C), E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**7.4.14 T-14 CARTA COMPROMISO DE RESPALDO Y CERTIFICACIÓN DE LA EMPRESA INTEGRADORA RED DE VOZ Y DATOS.** LA EMPRESA OMITIÓ LAS CONSTANCIAS VIGENTES EN ESTE CASO POR EL FABRICANTE DEL CABLEADO ESTRUCTURAL SIEMON COMPANY, DE QUE LA EMPRESA INTEGRADORA Y EL PERSONAL QUE LA CONFORMA ESTÁN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, INDICANDO EL PERIODO DE SU VIGENCIA, INCUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 7.4.14, 8.3 T-14 DE LAS "BASES", Y CON LA NOTA ACLARATORIA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS No. 14 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, LO QUE ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL APARTADO DE "DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES", NUMERAL 10.1 INCISOS C) E I) DE LAS MISMAS "BASES", Y EN EL ARTÍCULO 330, DEL "ACUERDO".

**LOS PARTICIPANTES CUYAS PROPUESTAS FUERON SOLVENTES COMO RESULTADO DE SU ANÁLISIS DETALLADO SON:**

**PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MARLU, S.A. DE C.V.**

**CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATELITE, S.A. DE C.V.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 263 FRACCIÓN II INCISO C), 358, 363 FRACCIÓN I, DEL ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES EN



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/22/2017  
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

MATERIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL PROPIO CONSEJO, MEDIANTE EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO **SEA/DGIM/035/2017**, EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO, EN FORMA MANCOMUNADA AUTORIZARON ADJUDICAR A LA EMPRESA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MARLU, S.A. DE C.V., EL CONTRATO CUYO OBJETO RESIDIRÁ EN LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS DEL PROYECTO INTEGRAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA", A EJECUTARSE EN EL INMUEBLE PROPIO UBICADO EN AVENIDA TECNOLÓGICO No. 1518 Y 1670, COLONIA FUENTES DEL VALLE, C.P. 32500, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, POR LA CANTIDAD DE **\$127'450,944.28** (CIENTO VEITISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 28 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **180** (CIENTO OCHENTA) DÍAS NATURALES, OTORGANDO UN ANTICIPO DEL **35%** (TREINTA Y CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, POR SER ESTA LA PROPUESTA QUE RESULTA ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL CONSEJO Y OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN, GARANTIZAR SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SE LE NOTIFICA AL PARTICIPANTE ADJUDICADO QUE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS SE COMUNICARÁ A LA BREVEDAD PARA LLEVAR A CABO LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE DEBIENDO ENTREGAR, PREVIO A LA MISMA Y COMO SE ESTIPULA EN LOS NUMERALES 7.2 Y 7.6 DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO; LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A QUE SE REFIERE DICHS PUNTOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, ASÍ MISMO, DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

**7.2 DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN LEGAL.**

PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CELEBRAR EL "CONTRATO", EL "PARTICIPANTE" GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PÚBLICO O CORREDOR PÚBLICO (PARA COTEJO) Y UNA COPIA SIMPLE, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

**I. ACTA CONSTITUTIVA** EN DONDE CONSTEN LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DEL COMERCIO Y, EN SU CASO, LOS DEMÁS DOCUMENTOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO 7.1 (ACTAS DE ASAMBLEA DONDE CONSTEN, EN SU CASO, AUMENTOS O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, ASÍ COMO OTRAS MODIFICACIONES A SU VIDA U OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS), LOS CUALES DEBERÁN ESTAR CERTIFICADOS ANTE NOTARIO O CORREDOR PÚBLICO. LO ANTERIOR EN CASO DE SER PERSONA MORAL.

**II. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO** DE LA EMPRESA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL "CONSEJO" EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y DEL "CONTRATO" RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO. ASIMISMO, PODRÁ PROPORCIONAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTO DE ALGUNA COMUNICACIÓN QUE SE PUEDA REALIZAR POR ESTE MEDIO.

**III. PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL** DE LA SOCIEDAD PARTICIPANTE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.1;

**IV. "IDENTIFICACIÓN OFICIAL"** DEL REPRESENTANTE LEGAL.

**V. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC-1)**, EL CUAL DEBERÁ CONTENER LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, EL DOMICILIO FISCAL VIGENTE Y EL TIPO DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA Y, EN SU CASO LOS COMPROBANTES RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE SU DOMICILIO FISCAL ANTE DICHA INSTITUCIÓN (FORMATO R-2).

ASÍ MISMO LA CARPETA TÉCNICA (BASES, ESPECIFICACIONES, MODELO DE CONTRATO ETC.) IMPRESAS Y RUBRICADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO TENER UN CONFLICTO DE INTERESES EN EL FORMATO ANEXO.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/22/2017  
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA QUE RESULTÓ ADJUDICADA, QUE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE EN DICHO PLAZO, RESULTA INDISPENSABLE PARA LA ELABORACIÓN DEL "CONTRATO" RESPECTIVO, Y LA CUAL FORMA PARTE DE LOS ANEXOS DE DICHO INSTRUMENTO.

SI LA EMPRESA ADJUDICADA NO PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN DICHO PLAZO, Y NO SE LLEGARE A FIRMAR EL "CONTRATO" EN EL PLAZO DE QUINCE "DÍAS HÁBILES" CONFORME AL ARTÍCULO 367 DEL "ACUERDO", SE CONSIDERARÁ QUE LA NO FIRMA SERÁ POR CAUSAS IMPUTABLES A LA "CONTRATISTA" ADJUDICADA.

LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS "PARTICIPANTES" LES SERÁN DEVUELTAS A LOS MISMOS (CON EXCEPCIÓN DEL QUE RESULTE ADJUDICADO), TRANSCURRIDOS DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO O ANTES, SI EL "CONSEJO" CONSIDERA QUE NO HAY INCONVENIENTE LEGAL PARA ELLO.

**SI EL PARTICIPANTE NO SOLICITA Y RECOGE SU DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO SOLICITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL "CONSEJO" DISPONDRÁ DE DICHA PROPUESTA EN SU TOTALIDAD PARA SU POSTERIOR DESTRUCCIÓN.**

PARA TAL EFECTO LAS EMPRESAS SOLICITARÁN MEDIANTE ESCRITO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, SEÑALANDO EL NOMBRE DE LA "PERSONA" AUTORIZADA PARA RECOGER ESTA DOCUMENTACIÓN, INDICANDO ADEMÁS EL NÚMERO, NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SE DEVOLVERÁ AL "PARTICIPANTE" ÚNICAMENTE LA DOCUMENTACIÓN PROPIAMENTE ELABORADA POR ÉSTE, NO SE ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN DE LA CARPETA TÉCNICA PROPORCIONADA INICIALMENTE POR LA "DGIM" ("BASES DEL PROCEDIMIENTO", ESPECIFICACIONES, PLANOS Y DISCO COMPACTOS, ENTRE OTROS).

LEÍDA Y ENTENDIDA EL ACTA Y NO EXISTIENDO MAS QUE ASENTAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE REUNIÓN SIENDO LAS 17:25 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA PARTICIPAN.

**POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

**REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL  
DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO**

**ING. JORGE SALDAÑA REYES**  
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS Y CONCURSOS, DGIM.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/22/2017  
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA  
**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

**POR PARTE DE LOS LICITANTES**

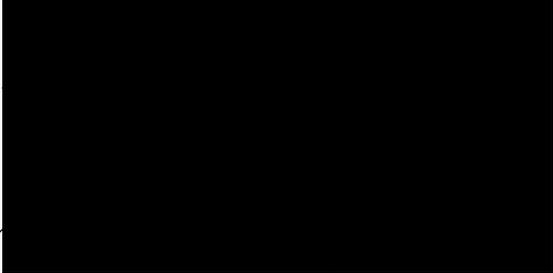
PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA		NOMBRE Y FIRMA
1	GLOBAL MEXICANA DE INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
2	INGENIERÍA EN MANUFACTURAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
3	ALVARGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONCRETOS SAN CAYETANO, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
4	INMOBILIARIA AG2M, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON CONSTRUCCIONES INGENIERIA E INOVACION AG2M, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
5	MATERIALES Y CONSTRUCCIONES VITAL, S.A. DE C.V.	[REDACTED]
6	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES MARLU, S.A. DE C.V.	[REDACTED]
7	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA SATÉLITE, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
8	BIENES OBRAS SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
9	URBANISSA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
10	COYATOC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CM DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
11	GRUPO DE INGENIERÍA Y COMERCIAL BUMA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CJF/SEA/DGIM/LP/22/2017  
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

**ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO**

PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REPRESENTA	NOMBRE Y FIRMA
12 GRUPO MENRO DESARROLLADOR INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BUFETE DE ARQUITECTOS URBANISTAS, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
13 GRUPO AKARCI, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
14 AXIS ARQUITECTURA, S.A DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON RADIX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
15 ADMINISTRADORA DE INMUEBLES Y FINCAS, S.A. DE C. V.	NO SE PRESENTÓ
16 OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON GRUPO CONSTRUCTOR MALDI, S.A. DE C.V.	
17 ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	NO SE PRESENTÓ
18 INMUEBLES Y CASAS MODULARES, S.A. DE C.V., EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON IRKON HOLDINGS, S.A. DE C.V.	

"En término de lo previsto en los artículos 116 párrafo cuarto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 16 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el numeral trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; en esta versión pública se suprime toda aquella información considerada como legalmente confidencial, que encuadra en los ordenamientos mencionados.